

**RESOLUCION de la Confederacion Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Canal del Zújar, tramo I», en el término municipal de Campanario (Badajoz).**

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran con la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Campanario el próximo día 3 de julio, a las diez horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 11 de junio de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., e Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—3.421-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. Francisco Fernández del Pozo Gironza.
2	Herederos de don Luis Gironza de la Cueva
3	D. Sebastian Durán Sánchez.
4-12	D. Ramón Ponce Casco.
5-11	D. Diego Lorenzo y Francisco Ponce Ponce.
6-13	Herederos de doña Francisca Ponce Casco.
7-14	D. Francisco Gallego Calderón.
8	D. José Sánchez Durán.
9	D. <sup>a</sup> Micaela Ponce Ponce.
10	D. Manuel Rodríguez Ponce.
15	D. Antonio Quintana Ladrón de Guevara.
16	D. <sup>a</sup> Concepcion Donoso Donoso.
17	D. Antonio Quintana Ladrón de Guevara.
18	D. Jacinto Donoso Donoso.
18 a	D. Juan Ayuso Prior.
19	D. Hermógenes de la Cueva y Elias de Tejada
20	D. Arturo Suárez Barceña.
21	D. <sup>a</sup> Antonia María González Fernández.
22	Herederos de la excelentísima señora doña María de Santa Cruz Navia Osorio.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Canal del Zújar, tramo I», en el término municipal de Castuera (Badajoz).**

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figura en la siguiente relación, que el próximo día 4 de julio a las once horas, deberá acudir al Ayuntamiento de Castuera para que previo traslado a la finca para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levante la correspondiente acta previa a la ocupación.

A dicho acto deberá asistir el afectado (propietario, arrendatario, etc.) personalmente o bien representado por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias, etc.) el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. El afectado puede hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 11 de junio de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., e Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—3.422-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1 Don Gabino Villaiba Mansilla.

**RESOLUCION de la Confederacion Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Canal del Zújar, tramo I», en el término municipal de La Coronada (Badajoz).**

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación que deberán acudir al Ayuntamiento de La Coronada el próximo día 4 de julio, a las diez y siete horas para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 11 de junio de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., e Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—3.420-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre y apellidos
1	ESCRIBANA Sr. D. Gonzalo Ufioa Ramirez de Haro.
2	ESCRIBANA Sra. D. Maria del Rosario Patiño Fernández Durán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» con domicilio en Barcelona—paseo de Chacabuc número 132), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- AT 68-4119-68
- Origen: en la línea 6000 número 213 de la línea 25 KV., Moncada 5 R. Km.
- Final de la misma: 2. I número 5.337 (Jorge Aguadé Clos)
- Término municipal a que afecta: San Cugat del Vallés.
- Tensión de servicio: 25 KV
- Longitud en kilómetros: 0,193
- Conductor: Cobre de 35 milímetros cuadrados de sección.
- Materia de apoyos: Madera
- Estación transformadora: 300 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 1617 y 2619, 1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 14 de marzo; Decreto 1775 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta